



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2009.

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte, la **M. I. Municipalidad de Guayaquil**, representada para el efecto de la suscripción de este instrumento por el señor Luis Chiriboga Parra, **Vice-Presidente del Concejo Cantonal de Guayaquil** y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, **Sub-Procurador Síndico Municipal**; y, por otra parte, **GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA**, representada por el Ing. Wilfrido Matamoros Morla, en su calidad de **Gerente General**, a la que se podrá denominar "**LA FUNDACIÓN**".

Las calidades de los intervinientes se justifican con los respectivos documentos que se adjuntan al presente instrumento.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1. Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana, es un organismo de derecho privado, sin fines de lucro, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, que tiene por objeto realizar por encargo de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, en forma directa o a través de personas naturales o jurídicas con las cuales ella contrate, los procesos de Regeneración Urbana en el Cantón Guayaquil.

2.2. Los estatutos reformados de la Fundación Siglo XXI, en los artículos Segundo y Cuarto establecen como de competencia de la Fundación lo siguiente:

Artículo Segundo:

2.2. El proceso de Regeneración Urbana comprende: ... la administración, con fines de conservación, mantenimiento y mejora de las obras de,



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

regeneración urbana, que para este objeto le encargue el señor Alcalde de Guayaquil, mediante aporte de fondos municipales; o, mediante actividades de autogestión, tales como organización de eventos en locales o espacios municipales, utilización de aparcamientos de propiedad municipal o de espacios en áreas públicas municipales y otros similares.

Artículo Cuarto:

La Fundación dentro del cumplimiento de sus fines podrá realizar las acciones necesarias para:

4.6. La conservación, mantenimiento, mejora de las obras de regeneración urbana, que le encargue el Alcalde de Guayaquil, para cuyo objeto tendrá la administración de las mismas;...

2.3 Mediante oficio No. AG-04291-2008 del 23 de diciembre del 2008, el Gerente General de Guayaquil Siglo XXI Fundación Municipal para la Regeneración Urbana puso en conocimiento del señor Alcalde que el Directorio de dicha Fundación aprobó entre otros, el presupuesto de Gastos Administrativos, por un valor de **US\$1'000.000,00 (UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, a fin de se proceda a la transferencia. Monto que consta dentro del presupuesto para el año 2009 de la Fundación, según lo aprobado por el Directorio.

TERCERA: OBJETO.-

El presente convenio tiene por objeto el financiamiento de los gastos administrativos correspondientes al ejercicio económico del año 2009, el cual consta descrito en el presupuesto administrativo remitido por el Gerente General de Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana, mediante oficio GG-2009-0070 de enero 7 del 2009, y que se agrega al presente convenio como anexo No. 3.

CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

4.1 El M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesiones del 4 y 5 de diciembre el 2008 aprobó la Ordenanza Presupuestaria Municipal



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

para el ejercicio económico 2009; destinándose la suma de **US\$ 32,000,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, a Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana; monto en el cual están considerado el **US\$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** destinados para cubrir los gastos administrativos para el ejercicio económico del año 2009.

- 4.2** La Dirección Financiera Municipal mediante oficio DF-PRE-2009-0005 del 7 de enero del 2008, ha emitido la Certificación No. 007-2009, en la cual se indica que existirá disponibilidad y recursos financieros suficientes para el presupuesto de gastos administrativos del año 2009, de Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana, con cargo a la partida presupuestaria **5.8.02.04.001.0.35210**, por el valor de US\$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- 5.1. Obligaciones de la M.I. Municipalidad de Guayaquil.-** La M. I. Municipalidad de Guayaquil se obliga a entregar los fondos solicitados por el Gerente General de Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana, para el financiamiento de los gastos administrativos correspondiente al ejercicio económico del año 2009, el cual asciende a la suma de **US \$ 1'000.000,00 (UN MILLÓN 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, para los fines antes mencionados.
- 5.2. Obligaciones de Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana.-** La Fundación se obliga a utilizar los fondos que recibe de parte de la Municipalidad, para cumplir con los fines previstos por la institución en el presente convenio, considerando que la asignación que recibe son fondos públicos y respetando las normas legales a ella aplicable.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

SEXTA: AUTORIZACIÓN.-

El presente convenio fue sometido a consideración del M.I. Concejo Cantonal en su sesión ordinaria del 15 de enero del 2009.

SÉPTIMA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-

El representante legal de Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana, Ing. Wilfrido Matamoros Morla, en su calidad de Gerente General, deja expresa constancia mediante esta cláusula que, asume las obligaciones determinadas en la Ley, por el correcto manejo de los fondos públicos que recibe y declara además que la Fundación remitirá trimestralmente un informe determinando los gastos, acompañando al mismo los respectivos soportes.

Asimismo, declara conocer con precisión las normas de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado aplicables a la Fundación y las normas secundarias que dicha institución pública ha dictado en aplicación de la mencionada ley, en lo que se refiere a instituciones como la Fundación Siglo XXI.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte del presente convenio y constituyen habilitantes del mismo los siguientes documentos:

- 8.1. Nombramiento de los representantes judiciales y extrajudiciales de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.
- 8.2. Nombramiento del Gerente General de Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana.
- 8.3. Oficio AG-04291-2008 del 23 de Diciembre del 2008 y GG-2009-0070 del 7 de enero del 2009.
- 8.4. Oficio AG-2008-44576, del 29 de diciembre del 2008.
- 8.5. Oficio DF-PRE-2009-0005, del 7 de enero del 2009, que contiene Certificación No. 007-2009.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2009.

Para constancia de su aceptación, las partes lo suscriben en tres ejemplares en la ciudad de Guayaquil, a los

19 FEB. 2009

Por la M. I. Municipalidad de Guayaquil

Sr. Luis Chiriboga Parra
**VICE-PRESIDENTE DEL CONCEJO
CANTONAL DE GUAYAQUIL**

Ab. Daniel Veintimilla Soriano
**SUB-PROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL**

**Por Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la
Regeneración Urbana**

Ing. Wilfrido Matamoros Morla
GERENTE GENERAL

IMV.08
CONVENIOS
GQUIL SIGLO 21
MANTENIMIENTO